



POLÍTICA DE SANA CONVIVENCIA Y RESPETO MUTUO DO14-DE

Versión: 02

Vigencia: 19/01/2026

Páginas 1 de 3

TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S., empresa dedicada al transporte especial de pasajeros empresariales y carga seca a nivel nacional, promueve ambientes de trabajo **seguros, saludables, respetuosos y colaborativos**, fundamentados en los valores corporativos, el respeto por la dignidad humana y la prevención de los factores de riesgo psicosocial, como parte integral de su **Sistema Integrado de Gestión (SIG)**.

La organización se compromete a **prevenir, identificar, atender y controlar** las conductas que puedan constituir acoso laboral, maltrato, discriminación, violencia laboral o cualquier otra situación que afecte la sana convivencia, el bienestar emocional, la salud mental y el desempeño de los trabajadores, en cumplimiento de la **Ley 1010 de 2006**, la **Resolución 2646 de 2008**, la **Resolución 652 y 1356 de 2012**, y demás normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Alcance

Esta política aplica a **todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, aprendices, proveedores y terceros**, en todos los centros de trabajo y actividades desarrolladas en nombre de la organización.

2. Compromisos de la organización

TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S. se compromete a:

- Fomentar relaciones laborales basadas en el **respeto mutuo, la equidad, la tolerancia, la comunicación asertiva y la empatía**.
- Prevenir el acoso laboral y demás conductas que afecten la convivencia, mediante **acciones de promoción, sensibilización, capacitación y control**.
- Identificar, evaluar y controlar los **factores de riesgo psicosocial**, realizando seguimiento continuo y planes de intervención cuando sea necesario.
- Garantizar la existencia, funcionamiento y autonomía del **Comité de Convivencia Laboral**, conforme a la normatividad vigente.
- Atender de manera **oportuna, confidencial, imparcial y objetiva** las quejas o situaciones reportadas.
- Implementar **planes de acción correctivos y preventivos** orientados a la mejora continua del clima laboral.

3. Responsabilidades

De los trabajadores y contratistas:

- Mantener conductas respetuosas y acordes con esta política.
- Participar activamente en las actividades de promoción de la sana convivencia.
- Reportar oportunamente situaciones que afecten el respeto mutuo o el bienestar laboral.

Del Comité de Convivencia Laboral:

- Promover acciones preventivas y pedagógicas.
- Recibir, analizar y gestionar los casos reportados.
- Formular recomendaciones y planes de mejora.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.

Del empleador:

- Brindar los recursos necesarios para la implementación de esta política.
- Garantizar el debido proceso y la confidencialidad.
- Articular esta política con el SG-SST y el SIG.

4. Seguimiento y mejora continua

El cumplimiento de esta política será objeto de **seguimiento, medición y revisión periódica**, como parte de los procesos de evaluación del riesgo psicosocial, auditorías internas y revisión por la dirección, promoviendo la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.

Esta política es **comunicada, difundida y aplicada** en todos los niveles de la organización y se encuentra disponible para las partes interesadas pertinentes.

Representante Legal



**POLÍTICA DE SANA CONVIVENCIA Y RESPETO MUTUO
DO14-DE**

Versión: 02

Vigencia: 09/01/2026

Páginas 1 de 3

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
01	30/04/2024	Documentó Inicial
02	19/01/2026	Actualización normativa, alineación SIG, riesgo psicosocial y criterios de auditoría

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA VERSIÓN

VERSIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
02	Jessika León	Angelica Alvarez	Julio Morales
	Apoyo profesional HSEQ	Asesoría Externa RISK	Representante legal
FECHA:	19/01/2026	19/01/2026	19/01/2026